

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Tercer período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 11-14 de octubre de 2004**

## **ASUNTOS DE POLÍTICA**

**Tema 4 del programa**

*Para información\**

**S**

Distribución: GENERAL  
**WFP/EB.3/2004/4-F**  
1° octubre 2004  
ORIGINAL: INGLÉS

## **MARCO UNIFICADO DE POLÍTICAS DEL PMA**

**Actualización (octubre de 2004)**

\* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se debatirán a menos que los miembros de la Junta así lo pidan expresamente antes de la reunión y la Presidencia dé el visto bueno a la petición por considerar que es adecuado dedicar tiempo de la Junta a ello.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.**

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director de la Dirección de Estrategias, Políticas y Apoyo a los Programas (PSP): Sr. S. Samkange tel.: 066513-2767

Analista Superior de Políticas (PSPT): Sr. N. Crawford tel.: 066513-3122

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



---

## INTRODUCCIÓN

1. En su período de sesiones anual de 2002, la Junta Ejecutiva acogió con satisfacción el marco unificado de políticas del PMA y pidió a la Secretaría que todos los años, en el tercer período de sesiones ordinario, presentara la última versión del marco de políticas como documento de información.
2. La presente versión actualizada del marco de políticas comprende tres nuevas políticas en materia de nutrición, aprobadas por la Junta en mayo de 2004, y la exposición sobre principios humanitarios del Programa Mundial de Alimentos, refrendada en febrero de 2004. La Junta tomó nota de una exposición revisada en mayo de 2004, en la que se incluye también la definición modificada de la categoría de operaciones especiales que figura en el Reglamento General.
3. A petición de la Junta, la Secretaría mantiene una versión electrónica actualizada del marco de políticas en las secciones correspondientes a Junta Ejecutiva y Políticas del sitio Web del PMA, en las que se incorporan las nuevas decisiones de política después de cada período de sesiones de la Junta Ejecutiva. La versión Web contiene enlaces con todos los documentos referenciados en el marco de políticas.

---

## DESARROLLO

Las políticas por las que se rige el empleo de la ayuda alimentaria del PMA deben orientarse hacia el objetivo de erradicar el hambre y la pobreza. El PMA utilizará la ayuda alimentaria para apoyar el desarrollo económico y social y promover la seguridad alimentaria mundial.

(Declaración sobre el cometido del PMA)

### Asignaciones de recursos y criterios para el desarrollo

*Durante su 38° período de sesiones (diciembre de 1994), el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA) formuló directrices sobre los niveles de recursos de los programas en los países (PP), basándose en las decisiones adoptadas en sus 33° y 34° períodos de sesiones de 1992.*

4. El PMA asignará por lo menos el 50% de sus recursos para el desarrollo a los países menos adelantados (países MA) y como mínimo el 90% a los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA), incluidos los países MA. Reservará como máximo el 10% de los recursos para atender a otras necesidades de tales países o las necesidades especiales de los países que no son PBIDA. Ningún país recibirá más del 10% del total de los recursos disponibles para el desarrollo. La asignación de los recursos para el desarrollo se regirá por la determinación de los niveles potenciales para los países, expresados como porcentaje de los recursos totales sobre la base de indicadores de la necesidad relativa. Los indicadores de la necesidad relativa son el índice global de seguridad alimentaria familiar (IGSAF), la tasa de mortalidad de menores de 5 años, el producto interno bruto (PIB) per cápita y el tamaño de la población. Se establecerán niveles nacionales sólo para aquellos



países habilitados para recibir un nivel de recursos mínimo anual de 1 millón de dólares EE.UU.<sup>1</sup>

5. A los países que no pertenecen al grupo de los PBIDA se les prestará asistencia únicamente para proyectos que se centren en las personas pobres y la reducción de la pobreza, cuenten con importantes aportaciones del país receptor, y en los que la asistencia del PMA pueda suprimirse gradualmente en un plazo razonable.<sup>2</sup>
6. Se introducirán gradualmente las variaciones en la cuantía de la asistencia para el desarrollo que el PMA proporcione a los países. Se definirá un plan de asignaciones, ajustable todos los años, para orientar las asignaciones de los recursos del PMA hacia los niveles potenciales del país. Las asignaciones anuales a los países se determinarán basándose en la disponibilidad efectiva de recursos.<sup>3</sup>

### **Aumento de la programación en los países más pobres**

*En su tercer período de sesiones ordinario de 1997, la Junta Ejecutiva definió las medidas concretas que el PMA debía adoptar para aumentar la programación en los países más pobres.*

7. El PMA aumentará el nivel de las actividades de desarrollo en los países MA mediante inversiones en la capacidad de dichos países para aplicar programas de ayuda alimentaria, por ejemplo en capacitación o apoyo para artículos no alimentarios o servicios esenciales; la asignación de hasta un 20% de los recursos de los programas en los países (PP) para servicios de fondos de alimentos y proyectos experimentales; y el apoyo al mantenimiento de la infraestructura y los servicios públicos básicos<sup>4</sup>. El apoyo al mantenimiento de los proyectos se prestará en régimen de prueba, en la medida en que se especifiquen los planes de supresión gradual de la ayuda y se sigan de cerca los resultados.<sup>5</sup>

### **Enfoque programático por países**

*El CPA, en su 38º período de sesiones de diciembre de 1994, refrendó el compromiso del PMA de introducir el enfoque programático por países y, en su 40º período de sesiones de noviembre de 1995, el acuerdo posterior sobre el formato para el enfoque programático por países.<sup>6</sup>*

8. El PMA formulará PP de actividades con asistencia alimentaria que integren la ayuda alimentaria con las prioridades y actividades de los países, de otros organismos de las Naciones Unidas y de los donantes. Los PP se basarán en el perfil de la estrategia en el país (PEP), que incluye un análisis de la inseguridad alimentaria y señala los tipos de actividades más adecuadas para que el PMA tenga en cuenta las prioridades, políticas y capacidades pertinentes de los gobiernos.<sup>7</sup>

<sup>1</sup> [CPA/38/P/7](#) (diciembre de 1994).

<sup>2</sup> [CPA/34/13](#) (noviembre de 1992).

<sup>3</sup> [CPA/38/P/7](#) (diciembre de 1994).

<sup>4</sup> [WFP/EB.3/97/3-A](#) (octubre de 1997).

<sup>5</sup> Resumen de los debates de la Junta Ejecutiva, [WFP/EB.3/97/11](#) (octubre de 1997).

<sup>6</sup> Fuentes principales: Principios y directrices para la programación por países: el Programa Mundial de Alimentos y el enfoque programático: [CPA/38/P/6](#) (diciembre de 1994); Formato para el enfoque programático por países: [CPA 40/8](#) (noviembre de 1995).

<sup>7</sup> [CPA/38/P/6](#) (diciembre de 1994).



9. El PP cubrirá períodos de no más de cinco años e incluirá un programa de actividades básicas y de actividades complementarias, siempre que se disponga de fondos adicionales, para todo el arco de desarrollo-urgencia. Propondrá un nivel de recursos para que se desembolse durante el período del programa para los dos tipos de actividades. La ratificación del PP no constituye un compromiso vinculante de recursos para la totalidad del período del programa; sin embargo, las asignaciones efectivas se harán con periodicidad anual. Las actividades de desarrollo propuestas satisfarán los criterios para la aprobación de proyectos enunciados en el [CPA/38/P/10](#),<sup>8</sup> incluida la capacidad de los gobiernos para cumplir los compromisos.<sup>9</sup>
10. El Director Ejecutivo solicitará asesoramiento a la Junta en relación con los PEP y pedirá su aprobación para los PP. La aprobación por la Junta del PP constituye una delegación de facultades en el Director Ejecutivo para aprobar los proyectos y actividades incluidos en dicho PP y reasignar los recursos entre las actividades, hasta un 10% de sus estimaciones de costos, y a condición de que se disponga de recursos<sup>10</sup>. La Junta seguirá examinando y aprobando proyectos en situaciones en que no haya PP aprobados oficialmente.<sup>11</sup>

## Principios de programación

*El marco general de las políticas del PMA relativas al desarrollo se describe debidamente en la política de habilitación para el desarrollo, que fue aprobada por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 1999. En esta sección se incluyen decisiones de política relacionadas con el examen de los documentos “Mitigación de los efectos de las catástrofes” (primer período de sesiones ordinario de 2000), y “Llevar la asistencia a las madres y niños en momentos críticos de sus vidas” (tercer período de sesiones ordinario de 1997), y los dos documentos del CPA: “Examen de las políticas, objetivos y estrategias del PMA” (CPA 37, 5/1994) y “Mitigación de catástrofes y rehabilitación en África” (CPA 34, 11/1992).<sup>12</sup>*

11. La asistencia del PMA para el desarrollo se concentrará en las personas más afectadas por la pobreza y la inseguridad alimentaria marginadas con respecto a los esfuerzos tradicionales en pro del desarrollo, y las habilitará para que atiendan sus necesidades alimentarias a corto plazo con objeto de crear activos humanos y materiales a largo plazo. La ayuda alimentaria se proporcionará solamente cuando el consumo de alimentos sea insuficiente para lograr un estado de salud y un nivel de productividad satisfactorios, cuando se puedan crear activos materiales o capital humano duraderos, y cuando estos activos y los efectos del consumo de alimentos beneficien a los hogares y comunidades pobres aquejados por la inseguridad alimentaria. Los alimentos se canalizarán en el momento oportuno a los países más necesitados, las poblaciones más necesitadas en zonas afectadas por la inseguridad alimentaria (selección geográfica) y los beneficiarios previstos, por ejemplo, utilizando encuestas alimentarias en los hogares o la autoselección.

<sup>8</sup> La lista, aprobada en diciembre de 1994, está en consonancia con la posterior política de habilitación para el desarrollo trazada en el documento [WFP/EB.A/99/4-A](#) (mayo de 1999).

<sup>9</sup> [CPA/38/P/6](#), (diciembre de 1994).

<sup>10</sup> [Estatuto](#).

<sup>11</sup> [CPA 40/8](#) (noviembre de 1995).

<sup>12</sup> Fuentes principales: Habilitación para el desarrollo: [WFP/EB.A/99/4-A](#) (mayo de 1999); Mitigación de los efectos de las catástrofes: [WFP/EB.1/2000/4-A](#) (febrero de 2000); Mitigación de catástrofes y rehabilitación en África: [CPA 34/P/7-B](#) (noviembre de 1992); Llevar la asistencia a las madres y niños en momentos críticos de sus vidas: [WFP/EB.3/97/3-B](#) (octubre de 1997); y Examen de las políticas, objetivos y estrategias del PMA: [CPA/37/P/7](#) (mayo de 1994).



Se elaborarán indicadores para determinar cuándo se necesita ayuda alimentaria y cuándo debe suprimirse tal ayuda. Se hará hincapié en enfoques participativos; el fomento dinámico de asociaciones, en especial con los gobiernos nacionales; la eficacia en función de los costos en lo que se refiere al logro de resultados de desarrollo; el seguimiento y la rendición de informes orientados a los resultados; la introducción de nuevos enfoques; y la mejora de la calidad mediante un diseño riguroso de las actividades.<sup>13</sup>

12. Las actividades se limitarán a cinco esferas prioritarias, que se seleccionarán y combinarán de acuerdo con las circunstancias y estrategias del país receptor.<sup>14</sup>

- a) *Crear las condiciones para que los niños pequeños y las mujeres gestantes y madres lactantes satisfagan sus necesidades nutricionales especiales y necesidades sanitarias relacionadas con la nutrición.* El PMA aumentará los recursos destinados a reducir la malnutrición precoz, especialmente de las madres y niños en momentos críticos de sus vidas. En las evaluaciones de las necesidades alimentarias de los países y las conversaciones con los donantes se dará atención prioritaria a la malnutrición en la primera infancia. Las actividades se orientarán a las mujeres y niños nutricionalmente vulnerables.<sup>15</sup>

El PMA seguirá apoyando la capacidad local de producción de alimentos compuestos, cuando las circunstancias lo exijan. Los alimentos se proporcionarán regularmente en combinación con medidas de atención de salud y de educación nutricional y sanitaria, financiadas por los asociados nacionales o internacionales o, posiblemente, mediante una aportación relativamente modesta para cubrir los costos de apoyo directo (CAD) del PMA. El PMA tratará de incorporar el tratamiento antiparasitario en las actividades destinadas a los niños pequeños.<sup>16</sup>

Se adoptarán nuevas medidas para integrar la labor del PMA con la de los otros organismos de las Naciones Unidas, donantes bilaterales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que presten apoyen a la salud, la educación nutricional y los servicios conexos. Se evaluará la duración de las actividades y las estrategias de retirada de la ayuda, basándose en indicadores como las tasas de mortalidad y la capacidad nacional para hacerse cargo de una parte mayor del apoyo que se presta a los programas de alimentación.<sup>17</sup>

- b) *Crear las condiciones para que los hogares pobres inviertan en capital humano mediante la educación y la capacitación.* El PMA utilizará la ayuda alimentaria para que las familias pobres puedan enviar a los niños a la escuela y ayudarlos en el proceso de aprendizaje escolar. Se seleccionarán aquellas zonas que presentan una situación de inseguridad alimentaria y bajas tasas de asistencia a la escuela primaria, o bien una asistencia reducida de las niñas. Se evaluarán los factores que afectan al acceso de las niñas a la escolarización. Las raciones para llevar a casa pueden utilizarse para seleccionar directamente a las niñas o en otras situaciones en que sea conveniente. El PMA tratará de aumentar las oportunidades para que las mujeres

<sup>13</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#) (mayo de 1999).

<sup>14</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#) (mayo de 1999).

<sup>15</sup> [WFP/EB.3/97/3-B](#) (octubre de 1997).

<sup>16</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#) (mayo de 1999).

<sup>17</sup> [WFP/EB.3/97/3-B](#) (octubre de 1997).



asistan a las sesiones de capacitación en actividades generadoras de ingresos y a la educación no académica.<sup>18</sup>

- c) *Posibilitar la adquisición y conservación de bienes por parte de las familias pobres.* Todas las intervenciones del PMA destinadas a la creación de activos deben dar lugar a la creación de un bien duradero para la familia o la comunidad afectadas por la pobreza. Si los grupos seleccionados no se benefician de estos activos, no se ha de prestar apoyo al proyecto. Se debe hacer frente a las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, el mantenimiento y las repercusiones ambientales del bien creado.<sup>19</sup>
- d) *Mitigar las consecuencias de las catástrofes naturales en zonas vulnerables a crisis recurrentes de esta índole.* Como parte de la programación en zonas expuestas periódicamente a catástrofes naturales, el PMA evaluará sistemáticamente las medidas destinadas a prevenir las catástrofes que representen una amenaza a la producción o los medios de subsistencia, y mitigar los efectos de éstas.<sup>20</sup> En régimen de prueba, el PMA trabajará con sus asociados locales, *nacionales* e internacionales para incorporar actividades adecuadas de prevención y mitigación de catástrofes en los PEP, los PP y las operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR). Estas actividades se orientarán a las poblaciones que viven en zonas propensas a catástrofes cuyas estrategias de supervivencia ante tales sucesos no basten para atender a sus necesidades alimentarias,<sup>21</sup> con un interés especial por la atención de tales necesidades en África.<sup>22</sup> Las actividades de planificación para imprevistos se introducirán gradualmente, comenzando por los países más propensos a catástrofes. Estas actividades, cuando sea posible, se ejecutarán como parte del proceso de desarrollo del programa.<sup>23</sup>

El PMA elaborará procedimientos normalizados conjuntamente con las contrapartes gubernamentales para tomar prestado de las reservas nacionales de alimentos y para reponer dichos préstamos, y tratará de lograr una mayor flexibilidad de los donantes para la utilización de las donaciones, en especial las contribuciones dirigidas, destinadas a la mitigación de los efectos de las catástrofes.<sup>24</sup>

- e) *Crear condiciones propicias para que los hogares cuya seguridad alimentaria depende de recursos naturales degradados puedan contar con medios de subsistencia más sostenibles.* El PMA tratará de prestar asistencia a las personas cuyos medios de subsistencia dependen de recursos naturales degradados allí donde aún sea posible aumentar la productividad y evitar un ulterior deterioro de la base de recursos. Esto supone la aplicación de medidas que apoyen la transición de prácticas de ordenación no sostenibles a otras que sí la sean, y establezcan zonas expuestas a una lenta degradación de los recursos.<sup>25</sup>

---

<sup>18</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#) (mayo de 1999).

<sup>19</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#) (mayo de 1999).

<sup>20</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#) (mayo de 1999).

<sup>21</sup> [WFP/EB.1/2000/4-A](#) (febrero de 2000).

<sup>22</sup> [CPA 34/P/7-B](#) (noviembre de 1992).

<sup>23</sup> Se solicitó el ensayo experimental de este enfoque antes de integrarlo en un futuro enfoque de políticas. Véase el documento [WFP/EB.1/2000/10](#) (febrero de 2000).

<sup>24</sup> [WFP/EB.1/2000/4-A](#) (febrero de 2000).

<sup>25</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#) (mayo de 1999).





## SITUACIONES DE EMERGENCIA

El PMA proporcionará ayuda alimentaria para salvar vidas humanas en situaciones de urgencia así como las de los refugiados.

(Declaración sobre el cometido del PMA)

### Criterios para responder a situaciones de emergencia

*En su 21º período de sesiones de mayo-junio de 1986, el CPA afirmó que la prestación de asistencia de urgencia era una cuestión de apreciación basada en la información disponible y criterios amplios aplicados con sentido común y flexibilidad, y aprobó los siguientes criterios amplios para orientar al Director Ejecutivo a la hora de adoptar una decisión con respecto a la necesidad y el momento de intervenir. En el Estatuto se aclara en mayor medida el asunto en lo que se refiere a los organismos que reúnen los requisitos para solicitar asistencia de urgencia.*

13. El PMA responderá a situaciones de urgencia cuando pueda demostrarse que un acontecimiento anormal haya causado una escasez de alimentos que ocasiona sufrimiento humano, se haya producido una alteración de las actividades económicas comunitarias o de la vida social o de ambas en una escala excepcional, urja hallar un remedio, se demuestre que los alimentos son un remedio adecuado, y se reconozca que el gobierno interesado no dispone de recursos suficientes para remediar la situación.
14. Incluso si no puede demostrarse un acontecimiento anterior causante, el PMA puede examinar la posibilidad de facilitar recursos de urgencia en los casos en que se registre un desplazamiento anormal y en gran escala de personas obligadas a abandonar sus hogares como consecuencia de un conflicto o en busca de alimentos, o bien tras la aparición de un gran número de niños malnutridos a causa de una disminución de la disponibilidad de alimentos en los hogares.
15. El PMA también puede facilitar recursos de urgencia en respuesta a signos precoces de crisis alimentarias inminentes, cuando tales recursos pueden mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo de las familias cuyo suministro de alimentos corre peligro; y para solucionar problemas de desarrollo causantes de la vulnerabilidad a largo plazo de las familias ante las emergencias, ya sea directamente o de manera que complemente las aportaciones de otros donantes.<sup>26</sup>
16. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o los Miembros o Miembros Asociados de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), podrán presentar solicitudes a la consideración del PMA. El PMA también podrá facilitar ayuda alimentaria de urgencia, y los artículos no alimentarios y el apoyo logístico correspondientes, a petición del Secretario General. La asistencia prestada por el PMA en tales casos excepcionales se coordinará plenamente con los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en las áreas de que se trate.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> Tal como se recomendó en el documento [CPA 21/10 Add.1](#) (mayo/junio de 1986) y se aprobó en el documento [CPA 21/24](#) (mayo/junio de 1986).

<sup>27</sup> [Estatuto, Art. IX.](#)





17. El PMA no evaluará la capacidad de un país para responder a una situación de urgencia basándose únicamente en el PIB de dicho país.<sup>28</sup>
18. Además de atender a las necesidades de alimentos en situaciones de urgencia, el PMA prestará asistencia para coordinar la ayuda proporcionada, de todo origen, con objeto de conseguir los mejores resultados posibles.<sup>29</sup>

## Principios de programación

*Tomando como fundamento la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que afirma que la asistencia humanitaria debe proporcionarse a todas las personas necesitadas sobre la base de los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, en la Declaración sobre el cometido del PMA y en los informes del CPA correspondientes al 21º período de sesiones de mayo-junio de 1986 y al 37º período de sesiones de mayo de 1994, se aclaran en mayor medida los principios de la programación de urgencia.*

19. El PMA explotará su capacidad para trabajar prácticamente en todas las partes del mundo en desarrollo, independientemente de la línea política de los gobiernos, y actuar como intermediario neutral en situaciones en las que muchos países donantes no podrían intervenir directamente.<sup>30</sup>
20. El PMA garantizará la pronta entrega y distribución del socorro humanitario cuando fuese necesario para salvar vidas humanas. Responderá con flexibilidad y rapidez y tratará de asegurar que la ayuda llegue a las personas más necesitadas y les dispense beneficios, atribuyendo prioridad a las personas más gravemente afectadas.<sup>31</sup>
21. El PMA llevará a cabo, lo antes posible, una evaluación detallada con objeto de recopilar información más pormenorizada y en mayor escala, centrándose en especial en las oportunidades de apoyar las iniciativas locales y aprovechar la capacidad de las comunidades para proponer y organizar actividades.<sup>32</sup> Las evaluaciones tratarán de distinguir claramente entre déficit estructural y déficit excepcional a nivel nacional y local; la ayuda de urgencia del PMA no debe aplicarse a los casos de escasez estructural de alimentos.<sup>33</sup>
22. Siempre que sea posible y compatible con la finalidad de salvar vidas humanas, el PMA prestará ayuda alimentaria de urgencia de manera tal que contribuya a los objetivos de socorro y de desarrollo, elimine las causas fundamentales de las situaciones de urgencia, apoye la seguridad alimentaria nacional y aumente los esfuerzos a largo plazo en pro del desarrollo.<sup>34</sup> El PMA debe atender a las necesidades alimentarias inmediatas de las personas pobres que padecen hambre, pero colaborará con ellas de forma tal que respete la dignidad humana y promueva la autosuficiencia de las personas.<sup>35</sup>

---

<sup>28</sup> [CPA 21/24](#) (mayo/junio de 1986).

<sup>29</sup> [IGC 5/17](#) (julio de 1964).

<sup>30</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA](#).

<sup>31</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA](#).

<sup>32</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#) (mayo de 1998).

<sup>33</sup> [CPA 21/24](#) (mayo/junio de 1986).

<sup>34</sup> [CPA 21/24](#) (mayo/junio de 1986).

<sup>35</sup> [CPA/37/P/7](#) (mayo de 1994).



23. El PMA debe prestar ayuda alimentaria durante el menor tiempo posible y, en la medida de lo posible, tratar de facilitar un desplazamiento de la asistencia, de las operaciones de socorro a los proyectos más orientados hacia el desarrollo.<sup>36</sup>

### **Ayuda alimentaria y medios de subsistencia en situaciones de urgencia**

*La Junta Ejecutiva aprobó la política siguiente tras examinar el documento titulado Ayuda alimentaria y conservación de los medios de subsistencias en situaciones de emergencia: estrategias para el PMA,<sup>37</sup> en su período de sesiones anual de 2003.*

24. El PMA evaluará y analizará sistemáticamente los temas relacionados con los medios de subsistencia en situaciones de urgencia y determinará en qué momento la ayuda alimentaria puede contribuir a la conservación de los medios de subsistencia. El PMA aumentará la capacidad del personal para formular, ejecutar y someter a seguimiento programas que permitan salvar vidas y proteger los medios de subsistencia. Además, promoverá una mayor coherencia entre sus intervenciones de urgencia y sus actividades a más largo plazo, e intensificará la colaboración con los gobiernos nacionales, las autoridades locales, los donantes, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las ONG y las organizaciones de base comunitaria, en particular en lo referente al análisis y el diseño comunes de intervenciones adecuadas para reforzar los medios de subsistencia.

## **VÍNCULO ENTRE EL SOCORRO Y EL DESARROLLO**

El PMA está en buena posición para desempeñar una función importante durante el período de transición del socorro de urgencia al desarrollo.

(Declaración sobre el cometido del PMA)

### **Principios de programación**

*En su período de sesiones anual de 1998,<sup>38</sup> la Junta Ejecutiva examinó el papel de la asistencia alimentaria en ayudar a los países a recuperarse de las crisis y la importancia de pasar de las distribuciones generales a las selectivas lo antes posible, basándose en elementos expuestos anteriormente, sobre todo en la Declaración sobre el cometido del PMA y en los debates de la Junta Ejecutiva y el CPA que destacaron la importancia de vincular el socorro al desarrollo. Los principios de programación pertinentes a las situaciones de urgencia y, cuando sea posible, al desarrollo se aplican a la labor del PMA en materia de recuperación y viceversa.*

25. El PMA promoverá la pronta rehabilitación y el desarrollo a largo plazo y, de este modo, reducirá al mínimo los posibles efectos negativos de las prolongadas distribuciones de socorro en la producción y los hábitos de consumo alimentarios locales. Adoptará mecanismos de selección y distribución que refuercen los mecanismos de supervivencia de las víctimas y eviten la dependencia de la ayuda o la alteración de las tendencias migratorias normales. Sentará las bases para el logro y la recuperación de la

<sup>36</sup> [CPA 12/22](#) y [CPA 13/20](#) (octubre de 1981).

<sup>37</sup> [WFP/EB.A/2003/5-A](#) (mayo de 2003).

<sup>38</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#) (mayo de 1998).



autosuficiencia alimentaria lo antes posible, centrándose en especial en el restablecimiento de sistemas fiables de producción, transporte y comercialización de alimentos.<sup>39</sup>

26. El PMA velará por que la ayuda alimentaria sea un recurso adecuado para facilitar la recuperación. Entre los tipos de actividades de recuperación que merecen recibir el apoyo de la ayuda alimentaria pueden citarse la alimentación selectiva o suplementaria, que aprovecha al máximo el empleo de las estructuras de salud maternoinfantil como red de protección social,<sup>40</sup> las intervenciones agrícolas o ganaderas, incluida la alimentación del ganado cuando la producción ganadera representa la fuente principal de ingresos de la población damnificada,<sup>41</sup> la alimentación escolar o la enseñanza de oficios; la creación de activos en las comunidades; la reducción de riegos y la prevención de catástrofes; y el apoyo a los mercados, por ejemplo, mediante la compra local o la ayuda alimentaria.<sup>42</sup>
27. El PMA preparará una estrategia de recuperación dentro del plazo de 18 meses de duración de la operación de urgencia, que sentará las bases para actuar en una situación prolongada de socorro y recuperación, determinará la función de la ayuda alimentaria y su justificación, así como las zonas y los grupos seleccionados, y especificará las modalidades de la asistencia. La estrategia de recuperación debe incluir un análisis de la situación, una evaluación de los riesgos, una respuesta programática e indicadores de éxito, y un vínculo con un programa de desarrollo o una estrategia de retirada. Puede incluir una provisión adecuada de artículos no alimentarios. El PMA examinará periódicamente su estrategia de recuperación para garantizar su eficacia. Cuando sea posible, el PMA comenzará a introducir enfoques y actividades de recuperación, incluso antes de que se haya formulado una estrategia de recuperación.<sup>43</sup>
28. El PMA reunirá sus actividades en un programa integrado a nivel nacional, de manera tal que pueda responder a las necesidades urgentes a medida que se presente, manteniendo al mismo tiempo los objetivos básicos del desarrollo. En casos especiales, el PMA adoptará un enfoque multinacional o regional.<sup>44</sup>
29. El PMA tratará coordinar sus actividades y establecer asociaciones con los órganos de las Naciones Unidas y las ONG, con una definición clara de los papeles, para facilitar la transición de la crisis a la recuperación, y participará en los procesos del Marco Estratégico Común y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF), aprovechando las oportunidades adecuadas para reforzar las capacidades locales.<sup>45</sup>

## Necesidades especiales

*La labor del PMA en situaciones prolongadas de crisis y recuperación a menudo supone trabajar con los refugiados, las personas desplazadas y las comunidades cercanas, y, a veces, con los soldados desmovilizados y sus familiares, y prestarles ayuda para conseguir la seguridad alimentaria durante los desplazamientos, la concentración de campamentos, el reasentamiento o la repatriación. Los esfuerzos por entregar los alimentos o recobrar la*

---

<sup>39</sup> [CPA/37/P/7](#) (mayo de 1994).

<sup>40</sup> [WFP/EB.3/97/3-B](#) (octubre de 1997).

<sup>41</sup> [CPA 17/21](#) (mayo/junio de 1984).

<sup>42</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#) (mayo de 1998).

<sup>43</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#) (mayo de 1998).

<sup>44</sup> [CPA 37/P/7](#) (mayo de 1994).

<sup>45</sup> [WFP/EB.A/98/10](#) (mayo de 1998).



*seguridad alimentaria durante un conflicto o en el período inmediatamente posterior a éste, pueden resultar obstaculizados por las minas de tierra. La Junta Ejecutiva abordó estas cuestiones en el documento De la crisis a la recuperación, presentado en su período de sesiones anual de 1998,<sup>46</sup> En 2001, la Junta Ejecutiva examinó políticas relacionadas con las personas desplazadas en épocas más recientes,<sup>47</sup> pero no llegó a adoptar ninguna decisión en espera de una resolución de las cuestiones pendientes en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la Asamblea General de las Naciones Unidas.*

30. El PMA, en colaboración con los gobiernos, los donantes, las ONG y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), examinará periódicamente la eficacia de la asistencia alimentaria en todos los países en que se produzca una situación de refugiados.<sup>48</sup>
31. Al prestar asistencia a los refugiados y las personas desplazadas, el PMA tendrá en cuenta plenamente las necesidades de las poblaciones de las zonas de acogida situadas en las proximidades de las concentraciones de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas.<sup>49</sup>
32. Cuando se necesite remover minas para facilitar las intervenciones alimentarias de carácter humanitario, el PMA podrá prestar ayuda alimentaria en apoyo de las actividades de remoción de minas solamente en las situaciones en que la ayuda alimentaria complemente y fortalezca el trabajo de otros organismos.<sup>50</sup>
33. El PMA puede prestar apoyo a los procesos de desmovilización en países que salen de un conflicto si la ayuda alimentaria se aplica como parte de una estrategia de las Naciones Unidas, y se presta después de la desmovilización del personal armado. Esto puede incluir programas de canje de armas en los casos en que los alimentos sean un elemento adecuado en el contexto de un programa de desmovilización integrado.<sup>51</sup>

## CUESTIONES COMUNES A DIVERSAS ACTIVIDADES

### Nutrición

*La experiencia del PMA en el ámbito de la nutrición y sus opiniones sobre la importancia de la ayuda alimentaria en la obtención de resultados nutricionales positivos mediante diversos enfoques programáticos se ilustran en tres documentos presentados en el período de sesiones anual de 2004 de la Junta Ejecutiva. Los tres documentos, que se complementan entre sí, se titulan respectivamente: “Alimentos para la nutrición: mayor integración de las actividades de nutrición en el PMA” (WFP/EB.A/2004/5-A/1), “Enriquecimiento con micronutrientes: experiencia del PMA y futuras posibilidades de acción” (WFP/EB.A/2004/5-A/2) y “Nutrición y situaciones de urgencia: la experiencia del PMA y los desafíos que tiene ante sí” (WFP/EB.A/2004/5-A/3). La Junta aprobó la adición al compendio de las políticas del párrafo siguiente:*

<sup>46</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#) (mayo de 1988).

<sup>47</sup> [WFP/EB.A/2001/4-C](#) (mayo de 2001).

<sup>48</sup> [CPA 21/11](#) (abril de 1986).

<sup>49</sup> [CPA 21/24](#) (mayo/junio de 1986).

<sup>50</sup> [WFP/EB.A/98/11](#) (mayo de 1998).

<sup>51</sup> [WFP/EB.A/98/11](#) (mayo de 1998).



**34. Alimentos para la nutrición: mayor integración de las actividades de nutrición en el PMA.**

El PMA incorporaría la nutrición en sus programas, sus actividades de promoción y sus asociaciones, con los siguientes fines: i) hacer frente directamente a la malnutrición, dándole respuesta o previniéndola cuando el suministro de alimentos pueda influir en la situación; y ii) aumentar en los países y los hogares la capacidad de reconocer los problemas de nutrición y darles respuesta. El PMA redoblará esfuerzos por obtener resultados nutricionales positivos y documentarlos. Para ello, dotará a los países, las regiones y la Sede de personal debidamente capacitado en evaluación nutricional, diseño de programas, ejecución de proyectos y reunión y gestión de datos. En colaboración con asociados apropiados, el PMA participará más decididamente en diálogos de política de ámbito mundial y nacional centrados en los problemas de la malnutrición y el modo de solucionarlos.<sup>52</sup>

**35. Enriquecimiento con micronutrientes: experiencia del PMA y futuras posibilidades de acción.**

El PMA redoblará sus esfuerzos por satisfacer las carencias de micronutrientes entre los beneficiarios mediante la distribución de alimentos debidamente enriquecidos y el apoyo a las iniciativas y políticas de carácter nacional e internacional de enriquecimiento de los alimentos, así como a los enfoques basados en la ayuda alimentaria, prestando particular atención a las necesidades de micronutrientes en las situaciones de emergencia y atendiendo las necesidades especiales de las personas infectadas por el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA). Para que dichos esfuerzos surtan efecto, resulta fundamental asegurar el cumplimiento de las especificaciones de compra y los procedimientos de control de la calidad del PMA, así como documentar la eficacia y el efecto de las actividades de enriquecimiento de los alimentos. El PMA ampliará sus iniciativas locales a la elaboración de alimentos compuestos enriquecidos y galletas, así como a la molienda y enriquecimiento de cereales. Se fortalecerá la capacidad institucional y del personal para llevar a cabo dichas actividades, según sea necesario.<sup>53</sup>

**36. Nutrición y situaciones de urgencia: la experiencia del PMA y los desafíos que tiene ante sí.**

El PMA analizará sistemáticamente los problemas de nutrición en las situaciones de urgencia y determinará las respuestas más adecuadas en función de los conocimientos actualizados y las prácticas idóneas. Se redoblarán los esfuerzos a fin de que se suministren a tiempo alimentos nutricionalmente adecuados con vistas al cumplimiento de los objetivos en esta esfera. El PMA habilitará a su personal para que diseñe y realice intervenciones efectivas en el ámbito de la nutrición y notifique los resultados e intensificará su colaboración con asociados provistos de conocimientos prácticos complementarios sobre nutrición. El PMA intensificará su colaboración con las organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados y asegurará una división apropiada de las tareas de diseño y ejecución de las intervenciones integradas de lucha contra la malnutrición, en especial en el marco de la identificación de las necesidades. Se explorarán modalidades de financiación a fin de que el Programa disponga de más recursos en efectivo para prestar apoyo a los objetivos en esta esfera. Al programar la nutrición en las situaciones de urgencia, también se tendrán más en cuenta las causas que subyacen a la malnutrición, y no sólo los episodios agudos que surgen en las crisis, y se procurará establecer vínculos con actividades de desarrollo a más largo plazo.<sup>54</sup>

---

<sup>52</sup> [WFP/EB.A/2004/5-A/1](#) (mayo de 2004).

<sup>53</sup> [WFP/EB.A/2004/5-A/2](#) (mayo de 2004).

<sup>54</sup> [WFP/EB.A/2004/5-A/3](#) (mayo de 2004).



## Principios humanitarios

*En su primer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta aprobó diez principios humanitarios del Programa Mundial de Alimentos. Después de que la exposición sobre estos principios se revisara en ese mismo período de sesiones sobre la base de las observaciones formuladas, en su período de sesiones anual de 2004 la Junta pidió al PMA que agregara dicha exposición al Marco unificado.*

37. El PMA actúa movido por la necesidad de intervenir frente al sufrimiento humano y prestar asistencia al prójimo, cuando éste no tiene a nadie a quien recurrir. El PMA utilizará los alimentos y la asistencia relacionada para satisfacer las necesidades inmediatas y aumentar la seguridad alimentaria. El Programa se adhiere a los fines y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los valores y los principios expresados en la Declaración del Milenio. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el PMA utilizará los alimentos como un medio para ejercer presión política o económica. Respetará los principios señalados a continuación al prestar ayuda alimentaria, asistencia no alimentaria y apoyo técnico en respuesta a las necesidades humanitarias.

### ⇒ Principios humanitarios fundamentales

- I. **Humanidad.** El PMA tratará de prevenir y aliviar el sufrimiento humano dondequiera que se encuentre y de responder con ayuda alimentaria cuando proceda. Prestará asistencia respetando la vida, la salud y la dignidad.
- II. **Imparcialidad.** La asistencia del PMA se guiará únicamente por la necesidad y no discriminará por motivos de origen étnico, nacionalidad, opinión política, sexo, raza o religión. La asistencia prestada en un país se destinará a las personas más expuestas a las consecuencias de la escasez de alimentos, en función de las distintas necesidades y vulnerabilidades de las mujeres, los hombres y los niños, determinadas mediante una evaluación correcta.
- III. **Neutralidad.** El PMA no tomará partido en un conflicto y no iniciará ninguna controversia de carácter político, racial, religioso ni ideológico. No se prestará ayuda a los combatientes en activo.

### ⇒ Fundamentos de una acción humanitaria eficaz

- IV. **Respeto.** El PMA respetará la soberanía, la integridad territorial y la unidad del Estado en el que trabaja. El PMA respetará las costumbres y tradiciones locales y vigilará por que se cumplan los derechos humanos internacionalmente reconocidos. El PMA actuará de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en consonancia con el derecho humanitario internacional y el derecho relativo a los refugiados. También tendrá en cuenta, cuando proceda, los Principios rectores aplicables al desplazamiento interno.
- V. **Autosuficiencia.** El PMA prestará asistencia humanitaria con el objetivo principal de salvar vidas, en formas que apoyen los medios de subsistencia, reduzcan la vulnerabilidad en futuros períodos de escasez de alimentos y favorezcan soluciones duraderas. El PMA procurará asegurar que la ayuda alimentaria no afecte a la producción agrícola local, las estrategias de comercialización o las de supervivencia, y no altere las pautas migratorias normales ni fomente la dependencia. Los programas del PMA se planificarán y ejecutarán en formas que faciliten la transición del socorro al desarrollo.





- VI. **Participación.** En la medida de lo posible, el PMA tratará de conseguir la participación de los hombres y mujeres beneficiarios en todas las actividades y trabajará en estrecha colaboración con los gobiernos, a escala nacional y local, en la planificación y prestación de asistencia.
- VII. **Creación de capacidad.** En la medida en que se lo permitan su capacidad y sus recursos, el PMA fortalecerá la capacidad de los países y comunidades locales afectados para adoptar medidas de prevención, preparación y respuesta en relación con las crisis humanitarias. El PMA asegurará la participación de las organizaciones de mujeres e integrará una perspectiva de género en las actividades de creación de capacidad.
- VIII. **Coordinación.** La prestación de asistencia por parte del PMA se efectuará con el consentimiento del país afectado y, en principio, para responder a un llamamiento lanzado por dicho país. Todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, los miembros o los miembros asociados de toda organización especializada o del OIEA pueden presentar peticiones que se someten al examen del PMA. A solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas, el PMA también puede proporcionar ayuda alimentaria de urgencia, así como los artículos no alimentarios y el apoyo logístico conexos. El PMA trabajará en el seno de las estructuras de coordinación establecidas por las Naciones Unidas a escala mundial y sobre el terreno. Ello incluirá el trabajo con otros agentes de asistencia humanitaria como las ONG y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

⇒ *Normas en materia de rendición de cuentas y profesionalidad*

- IX. **Rendición de cuentas.** El PMA mantendrá informados a los donantes, los gobiernos de los países hospedantes, los beneficiarios y las otras partes interesadas pertinentes acerca de sus actividades y del impacto de éstas, mediante la presentación de informes periódicos.
- X. **Profesionalidad.** El PMA velará por que su personal internacional y nacional mantenga los más altos niveles de profesionalidad e integridad, con el fin de que sus programas se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, ética y segura. Todo el personal se adherirá a las *Normas de Conducta de la administración pública internacional* y al *Boletín sobre los abusos y la explotación sexuales en las crisis humanitarias y otras operaciones* del Secretario General.<sup>55</sup>

## Evaluación

*El PMA considera la evaluación como una responsabilidad institucional que descansa en los dos pilares de la rendición de cuentas y el aprendizaje, en un contexto de descentralización y de independencia. En su tercer período de sesiones de 2003, la Junta Ejecutiva aprobó la política de evaluación del PMA, según se estipula en la Sección I del documento*

---

<sup>55</sup> [WFP/EB.A/2004/5-C](#) (mayo de 2004).





*WFP/EB.3/2003/4-C*,<sup>56</sup> que se basa en lo establecido en documentos anteriores sobre la política de evaluación, presentados a la Junta Ejecutiva en 2000<sup>57</sup> y 2002.<sup>58</sup>

38. La política de evaluación reconoce que en el ámbito de una organización de aprendizaje, la evaluación no se limita a la Oficina de Evaluación (OEDE), sino que es parte de la cultura orgánica a *todos* los niveles. La Sede, los despachos regionales y las oficinas en los países, todos desempeñan una función propia en la realización de evaluaciones basadas en los mismos principios rectores.
39. La política en materia de evaluación se articula en torno a cuatro principios: i) toda operación que dure más de 12 meses debe ser objeto de evaluación; ii) la OEDE debe ofrecer a la Junta Ejecutiva un servicio de evaluación independiente, que se centre en la evaluación de las cuestiones relativas a los programas y políticas de la Organización, así como en las operaciones sobre el terreno de gran envergadura, y en especial en las operaciones de socorro; iii) la OEDE debe identificar y difundir las enseñanzas extraídas y los conocimientos adquiridos mediante las evaluaciones a fin de respaldar la mejora de la programación y el aprendizaje a nivel institucional; y iv) la OEDE debe orientar y apoyar a los despachos regionales y las oficinas en los países para que consigan aplicar la política de manera eficaz.

### **Donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos**

*En su período de sesiones anual de 2003, la Junta Ejecutiva, al tomar nota de que se habían celebrado consultas con los Directores Generales de la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, aprobó la política relativa a las donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos,*<sup>59</sup> *y destacó el cumplimiento por parte del PMA de las normas internacionales y, cuando éstas no existían, de las políticas nacionales en materia de importaciones.*

40. Las donaciones de alimentos del PMA deben respetar las normas convenidas internacionalmente que se aplican al comercio de productos alimenticios. Cuando tales normas todavía no se hayan establecido, como ocurre actualmente con el comercio de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos, el PMA adoptará los reglamentos nacionales vigentes, siempre que existan, y no impondrá normas a las transacciones comerciales de alimentos en las que intervengan Estados Miembros, sin el consentimiento expreso de éstos, ni ofrecerá asesoramiento técnico sobre la conveniencia o formulación de reglamentos en materia de importación de alimentos.
41. Las oficinas del PMA en los países estarán al corriente de todos los reglamentos nacionales relativos a la importación de alimentos y los respetarán plenamente, incluidos

---

<sup>56</sup> Política de evaluación del PMA ([WFP/EB.3/2003/4-C](#)). La Junta Ejecutiva aprobó la política de evaluación que se ilustra en la Sección I del documento, pero pidió que se reexaminaran las tres cuestiones siguientes: la ubicación de la Oficina de Evaluación; las ventajas y la viabilidad de la creación de un subcomité de la Junta sobre evaluación; y los acuerdos en materia de dotación de personal para la Oficina de Evaluación. La Secretaría presentará un informe sobre estas cuestiones en el primer período de sesiones ordinario de 2004 de la Junta Ejecutiva.

<sup>57</sup> “Principios y métodos de seguimiento y evaluación del PMA ([WFP/EB.A/2000/4-C](#)).

<sup>58</sup> “Una política de seguimiento y evaluación orientada hacia los resultados en el Programa Mundial de Alimentos” ([WFP/EB.A/2002/5-C](#)).

<sup>59</sup> [WFP/EB.A/2003/5-B/Rev.1](#) (mayo de 2003), teniendo en cuenta el examen anterior de la Junta Ejecutiva del documento [WFP/EB.3/2002/4-C](#) (octubre de 2002).



los que puedan relacionarse con los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos. Además, tendrán en cuenta tales reglamentos cuando se determine la composición de las raciones, se efectúen compras y se procure obtener el consentimiento de los gobiernos beneficiarios para la importación de donaciones de ayuda alimentaria, independientemente de que se trate de donaciones de alimentos comprados o suministrados en especie.

42. El PMA utilizará para ayuda alimentaria sólo los alimentos cuya inocuidad para el consumo humano se haya comprobado tanto en el país donante como en el país receptor. El PMA seguirá aceptando donaciones de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos y respetará toda solicitud de los donantes de que sus donaciones en efectivo no se utilicen para comprar alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos.

## VIH/SIDA

*La Junta Ejecutiva aprobó la política relativa a la Programación en la era del SIDA: la respuesta del PMA en la lucha contra el VIH/SIDA<sup>60</sup> en su primer período de sesiones ordinario de 2003.*

43. La Junta Ejecutiva convino en que la respuesta del PMA en la lucha contra el VIH/SIDA consistiría en:
- a) El PMA incorporará las consideraciones relativas al VIH/SIDA en todas sus categorías de programación: programas en los países, operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR) y operaciones de urgencia (OU). La inseguridad alimentaria generada por el VIH/SIDA puede abordarse directamente mediante los programas del PMA, y las actividades de éste pueden servir de plataforma para otros tipos de programas relacionados con el VIH/SIDA, como los de educación para la prevención. Todas las actividades y las asociaciones del PMA relacionadas con el VIH/SIDA se ajustarán a las estrategias de lucha contra el VIH/SIDA se enmarcarán en un enfoque multisectorial y de los gobiernos nacionales.
  - b) El PMA colaborará con asociados locales e internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG), gobiernos y organismos de las Naciones Unidas para garantizar que, cuando las circunstancias lo exijan, los alimentos se incorporen en las actividades de lucha contra el SIDA. A este respecto, el PMA colaborará más especialmente con los copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA (ONUSIDA) y la Secretaría de éste.
  - c) El PMA adaptará los instrumentos de programación, tales como las evaluaciones de las necesidades, los análisis de la vulnerabilidad, la determinación de las raciones y otras actividades relacionadas con la nutrición, a medida que disponga de información y resultados de investigaciones que reflejen la nueva realidad presentada por el VIH/SIDA.
  - d) Cuando el VIH/SIDA amenace la seguridad alimentaria e influya en la mortalidad, el PMA considerará la lucha contra el VIH/SIDA un componente básico de una OPSR, en consonancia con su actual política relativa a las OPSR.

---

<sup>60</sup> [WFP/EB.1/2003/4-B](#) (febrero de 2003).



## Género

*En su tercer período de sesiones ordinario de 2002, la Junta Ejecutiva aprobó la política sobre género del PMA expuesta en el documento Política en materia de género (2003-2007): Compromisos ampliados relativos a la mujer para garantizar la seguridad alimentaria.<sup>61</sup> En muchas ocasiones anteriores, la Junta Ejecutiva había reconocido la importancia de canalizar los alimentos a través de las mujeres por ser éste el mejor medio de hacer frente al problema del hambre en los hogares; entre ellas, con ocasión de su segundo período de sesiones ordinario de 1998, cuando examinó los asuntos de género,<sup>62</sup> y en su período de sesiones anual de 1999, al examinar la aplicación de los Compromisos del PMA relativos a la mujer.<sup>63</sup>*

44. El PMA mantiene su compromiso de contribuir al logro de la meta de las Naciones Unidas en lo referente a la igualdad de género enunciada en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y en los resultados del 33 período de sesiones especial de la Asamblea General (2000). En sus esfuerzos por brindar el acceso a los alimentos a los hombres, mujeres y niños que padecen hambre en situaciones de inseguridad alimentaria grave y crónica y por contribuir a la seguridad alimentaria de los hogares, el PMA considera que su función especializada es la de trabajar con las mujeres y en favor de ellas.
45. En el período de 2003 a 2007, el PMA continuará luchando por la incorporación del enfoque de género, de conformidad con la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) de 1977, y aprovechará la experiencia adquirida con los anteriores Compromisos relativos a la mujer de 1996 a 2001, que hacen hincapié en la adopción de medidas positivas en pro de las mujeres. Los ocho Compromisos ampliados relativos a la mujer para 2003-2007 son los siguientes:
  - i) Satisfacer las necesidades nutricionales específicas de las mujeres embarazadas y madres lactantes y —si procede— de las niñas adolescentes, y aumentar sus conocimientos en materia de salud y nutrición.
  - ii) Ampliar las actividades que posibilitan la asistencia escolar de las niñas.
  - iii) Velar por que las mujeres se beneficien en condiciones por lo menos igualitarias de los activos creados mediante las actividades de alimentos para la capacitación y de alimentos por trabajo.
  - iv) Contribuir a que las mujeres lleven el control de las distribuciones de las raciones familiares de alimentos de socorro.
  - v) Velar por que las mujeres participen en igualdad de condiciones en los comités de distribución de alimentos y en otros organismos locales relacionados con los programas.
  - vi) Velar por la introducción del enfoque de género en las actividades de programación.
  - vii) Contribuir a la creación de un entorno en el que se reconozca el papel importante que desempeñan las mujeres en orden a garantizar la seguridad alimentaria familiar, y se aliente tanto a los hombres como a las mujeres a que contribuyan a eliminar las desigualdades de género.
  - viii) Avanzar hacia una igualdad de género en la dotación de personal y en relación con las oportunidades y las obligaciones, y velar por que las políticas de recursos humanos sean sensibles a las cuestiones de género y ofrezcan posibilidades para que los funcionarios logren armonizar sus prioridades personales y profesionales.

<sup>61</sup> [WFP/EB.3/2002/4-A](#) (octubre de 2002).

<sup>62</sup> [WFP/EB.2/98/9](#) (mayo de 1998).

<sup>63</sup> [WFP/EB.A/99/4-B](#) (mayo de 1999).



## Inseguridad alimentaria urbana

*La Junta aprobó la siguiente política tras el examen de un documentos intitulado “Inseguridad alimentaria en las zonas urbanas: estrategias para el PMA” (WFP/EB.A/2002/5-B), en su período de sesiones anual de 2002.*

46. Independientemente de que se trate de situaciones de urgencia o de desarrollo, la ayuda alimentaria del PMA hará frente a la inseguridad alimentaria de los centros urbanos cuando las circunstancias lo exijan. El PMA ampliará el análisis de las necesidades alimentarias en los medios urbanos, así como sus esfuerzos en materia de programación urbana, debido a que el número de personas afectadas por la pobreza, la inseguridad alimentaria y la malnutrición está aumentando en dichos medios. Esta programación estará en consonancia con las actuales políticas del Programa. Además, elaborará un conjunto de directrices para ayudar a las oficinas en los países a mejorar la eficacia de la programación en los medios urbanos, basándose en su propia experiencia y en la de otros organismos.<sup>64</sup> Aunque la inseguridad alimentaria de las zonas urbanas es un problema creciente que requiere mayor atención, la mayoría de las intervenciones del PMA seguirán ejecutándose en las zonas rurales.<sup>65</sup>

## Explotación de los beneficiarios

*En su período de sesiones anual de 2002, la Junta, tras escuchar las exposiciones orales del Director Ejecutivo y otros oficiales superiores, manifestó su respaldo a la política de tolerancia cero con respecto a la explotación sexual y otros abusos de poder perpetrados contra de los beneficiarios. Las exposiciones se centraron en las respuestas del PMA a los abusos en África Occidental y en la participación del Programa en los procesos entre organismos encaminados a abordar el problema de manera coordinada y a evitar nuevos abusos.*

47. El PMA adoptará una política de tolerancia cero con respecto a la explotación sexual y otras formas de abusos de poder perpetradas por el personal y los asociados contra los beneficiarios.<sup>66</sup> Participará en los esfuerzos interinstitucionales para hacer frente a estos abusos en África Occidental, aplicará políticas y mecanismos para impedir que se repitan en otros lugares, y mantendrá informada a la Junta a este respecto.

## Asociación con ONG

*Durante su período de sesiones anual de 2001, la Junta Ejecutiva examinó y aprobó un marco de asociación con las ONG.*

48. En consulta y de acuerdo con los gobiernos receptores, el PMA establecerá, cuando corresponda y dentro de los límites de su mandato, asociaciones con ONG sin contraer gastos adicionales. El PMA adoptará un marco de asociación con las ONG en el que se definan los elementos esenciales para fortalecer las asociaciones con las ONG internacionales y locales, y, cuando las circunstancias lo exijan, aprovechar las oportunidades para establecer asociaciones con ONG locales. Basándose en este marco y siempre que las condiciones lo permitan (principalmente en los programas a largo plazo), las oficinas en los países planificarán asociaciones específicas por países, que mantendrán

<sup>64</sup> [WFP/EB.A/2002/10](#) (mayo de 2002).

<sup>65</sup> [WFP/EB.A/2002/5-B](#) (mayo de 2002).

<sup>66</sup> [WFP/EB.A/2002/10](#) (mayo de 2002).



un carácter flexible de suerte que reflejen la situación real de cada caso concreto. Estas asociaciones apoyarán la creación de capacidad cuando las actividades de los asociados se relacionen directamente con los programas existentes del PMA, fomentarán las iniciativas conjuntas de promoción en representación de las personas afectadas por el hambre y la pobreza, y facilitarán la mejora de las relaciones de trabajo entre las ONG y los gobiernos, con inclusión de acuerdos tripartitos oficiales. El PMA promoverá relaciones eficaces entre los donantes y las ONG, y tratará de ayudar a estas últimas para que movilicen recursos en forma de artículos no alimentarios que complementen y refuercen los programas del PMA.<sup>67</sup>

## Enfoques participativos

*El compromiso del PMA relativo a la participación de los interesados en todas las fases de sus programas queda recogido en la Declaración sobre el cometido y los Compromisos relativos a la mujer del Programa, y se amplía en documentos de política posteriores, entre ellos De la crisis a la recuperación, Habilitación para el desarrollo y un documentos de información sobre enfoques participativos.*<sup>68</sup>

49. El PMA velará por que sus programas de asistencia se formulen y apliquen sobre la base de una amplia participación con miras a garantizar que los participantes (incluidos los beneficiarios, los gobiernos nacional y local, las organizaciones de ciudadanos y otros asociados) aporten sus conocimientos, capacidades y recursos a procesos que influyen en sus vidas.<sup>69</sup> Utilizará enfoques participativos para incorporar a las personas más pobres y marginadas en sus programas de asistencia, reforzar su representación en las estructuras comunitarias y subsanar las desigualdades de género mediante la creación de oportunidades para que las mujeres y los hombres puedan expresar sus opiniones. Al hacerlo, mantendrá la flexibilidad suficiente para garantizar la compatibilidad entre sus programas y la situación y capacidades locales. Reforzará constantemente los enfoques participativos en la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de todas sus actividades, perfeccionará los instrumentos participativos de que dispone y aumentará las capacidades de su personal y el de los asociados.<sup>70</sup> Consciente de las dificultades de aplicar plenamente los enfoques participativos, el PMA se esforzará cada vez más, en la medida en que la situación lo permita, para que los participantes intervengan en las decisiones que los afectan.<sup>71</sup>

## Impacto ambiental

*Durante su tercer período de sesiones ordinario de 1998, la Junta Ejecutiva formuló políticas que tenían en cuenta la importancia de incorporar los problemas ambientales en el diseño y aplicación de los programas del PMA.*

50. El PMA, en colaboración con otros organismos, incorporará prácticas ecológicamente racionales en sus operaciones mediante el examen de los problemas ambientales en el diseño de la canasta de alimentos, incluida la reducción de la necesidad de utilizar combustible de cocina; la eliminación, a la mayor brevedad posible, de la compra,

<sup>67</sup> [WFP/EB.A/2001/4-B](#) y [WFP/EB.A/2001/10](#).

<sup>68</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#), [WFP/EB.A/99/4-A](#) y [WFP/EB.3/2000/3-D](#).

<sup>69</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA](#), [WFP/EB.3/2000/3-D](#) (octubre de 2000).

<sup>70</sup> [WFP/EB.3/2000/3-D](#) (octubre de 2000).

<sup>71</sup> [WFP/EB.3/2000/14](#) (octubre de 2000).



utilización y aplicación de sustancias potencialmente peligrosas; y el estudio de las posibles repercusiones ambientales de actividades de alto riesgo, como la construcción de infraestructura y la conservación de suelos. Sin embargo, las preocupaciones ambientales no deben constituir un obstáculo para la eficacia y eficiencia de los programas de ayuda alimentaria, sobre todo en las operaciones de urgencia, y las necesidades de los beneficiarios deben seguir siendo la preocupación principal.<sup>72</sup>

## Apoyo a los programas nacionales de asistencia alimentaria

*El papel que el PMA desempeñará en ayudar a los países a establecer y administrar sus propios programas nacionales de asistencia se recoge en la Declaración sobre el cometido del PMA y se examinó de manera más pormenorizada en los debates de la Junta Ejecutiva correspondientes al segundo período de sesiones ordinario de 1997.*

51. El PMA, en asociación con otros organismos, prestará apoyo a los países para que establezcan y administren sus propios programas nacionales de asistencia alimentaria mediante el fomento del intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, por ejemplo, a través de la organización de talleres de capacitación y la elaboración de un catálogo de instituciones que conocen a fondo la materia; y, a petición, mediante la prestación u organización de servicios de asesoramiento en todos los aspectos relacionados con los programas nacionales de asistencia alimentaria.<sup>73</sup> El PMA propondrá las asignaciones presupuestarias necesarias para respaldar esta labor, que deberán basarse en la demanda y no superar las capacidades financieras del PMA.<sup>74</sup> El apoyo a los programas nacionales de asistencia alimentaria como parte de los planes de supresión gradual de las actividades en el país podrá comprender la prestación de servicios de asesoramiento para un período de transición por conducto de pequeñas oficinas que cuenten con oficiales nacionales entre los miembros de su personal.<sup>75</sup>

## Monetización

*La Junta Ejecutiva ha examinado las políticas de monetización de los productos alimenticios en diferentes ocasiones, la última vez en su período de sesiones anual de 1997.*

52. El PMA adoptará un enfoque restrictivo para la monetización<sup>76</sup> y recurrirá a la monetización en el mercado libre sólo en las situaciones excepcionales en que la Junta opine que se trata de la mejor solución. Entra las posibles excepciones cabe mencionar:
- las situaciones en que se presenten argumentos perfectamente fundados a favor de la monetización en el PEP y la Junta concuerde con ellos, ocasionalmente, en situaciones de urgencia;
  - cuando la monetización presente ventajas claramente demostrables más allá de la transferencia de ingresos a los beneficiarios, y siempre que la generación de fondos no sea el objetivo primordial de las ventas de productos; y

<sup>72</sup> [WFP/EB.3/98/3](#) y [WFP/EB.3/98/14](#).

<sup>73</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA](#) y [WFP/EB.2/97/3-A](#) (marzo de 1997).

<sup>74</sup> [WFP/EB.2/97/13](#) (marzo de 1997).

<sup>75</sup> [WFP/EB.2/97/3-A](#) (marzo de 1997).

<sup>76</sup> Por monetización se entiende la venta de los productos alimenticios.





- cuando un donante no habitual que haga una contribución en productos no pueda proporcionar recursos en efectivo en cantidad suficiente o en el momento oportuno, en consonancia con las nuevas políticas de recursos y financiación a largo plazo.<sup>77</sup>
53. Al igual que en el pasado, el PMA seguirá utilizando la monetización de circuito cerrado<sup>78</sup> cuando se considere que ésta es la modalidad más apropiada. En tales circunstancias, y en los casos excepcionales en que se recurra a la monetización en el mercado libre, el PMA garantizará que el programa de monetización sea eficaz en función de los costos y que la venta de los productos no perturbe los mercados y la producción local, ni entrañe el riesgo de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor.<sup>79</sup>
54. Las ventas de alimentos en el mercado libre para financiar compras de productos elaborados localmente destinados a la distribución directa constituyen un intercambio de productos, y no monetización, y pueden aceptarse cuando se administren de la misma forma que las ventas que se efectúan en el mercado libre con otros fines, sean eficaces en función de los costos y no perturben las condiciones normales de los mercados del país receptor.<sup>80</sup>
55. El PMA puede monetizar productos en nombre de los donantes, como servicio bilateral, siempre que la intervención sea coherente con el mandato del PMA y no ocasione perturbaciones en los mercados locales, desplace las importaciones de alimentos o infrinja los Principios sobre la Colocación de Excedentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).<sup>81</sup>

## Coordinación

*El PMA puede realizar progresos en la erradicación del hambre solo a través de la colaboración y coordinación con otros participantes, tal como se indica claramente en la Declaración sobre el cometido del PMA. La importancia de la coordinación es reiterada en casi todos los documentos de política y documentos programáticos, y por los miembros de la Junta Ejecutiva durante sus reuniones.*

56. El PMA atribuye gran importancia a la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, ONG, donantes bilaterales, gobiernos hospedantes y países receptores. El PMA colaborará estrechamente con todos los asociados, en el marco de los mecanismos de coordinación establecidos, para responder a las situaciones de urgencia y las crisis humanitarias. Procurará forjar asociaciones eficaces con los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), los órganos e instituciones regionales, los donantes bilaterales y las ONG para respaldar el desarrollo económico y social. Teniendo en cuenta su mandato, localización y origen, el PMA colaborará estrechamente en particular con la FAO y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en especial en la utilización de la ayuda alimentaria para conseguir la seguridad alimentaria familiar.<sup>82</sup>

<sup>77</sup> [WFP/EB.A/97/5-A](#) y [WFP/EB.3/98/4-D](#).

<sup>78</sup> Por monetización de circuito cerrado se entiende la venta de productos del PMA, por lo general a precios subvencionados, a grupos cerrados de beneficiarios designados fuera de los mercados comerciales normales.

<sup>79</sup> [WFP/EB.A/97/5-A](#) y [WFP/EB.A/97/10](#).

<sup>80</sup> [WFP/EB.A/97/5-A](#) y [WFP/EB.A/97/10](#).

<sup>81</sup> [WFP/EB.A/97/5-A](#) y [WFP/EB.A/97/10](#).

<sup>82</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA](#).





## MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

### Marco de Políticas Financieras

*El Marco de Políticas Financieras se basa en el principio de la recuperación total de los costos y consta de tres dimensiones: ventanillas de financiación, categorías de programas y categorías de costos. El resumen de estos elementos que se presenta a continuación se basa en las decisiones adoptadas en el 40º período de sesiones del CPA de noviembre de 1995, tras el examen del informe del Grupo de trabajo oficial sobre las opciones relativas a las políticas de recursos y financiación a largo plazo del PMA, así como en un examen posterior y en la revisión de las políticas de recursos y financiación a largo plazo aprobada por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones de 1999, y en una nueva revisión de estas políticas titulada “Cuestiones relativas a las políticas financieras”, aprobada por la Junta en su período de sesiones anual de 2003.<sup>83</sup> En las secciones siguientes se hace referencia al Estatuto que, junto con los otros textos básicos del PMA, sigue siendo la fuente definitiva sobre las políticas y reglamentos en materia de recursos y financiación. La Junta también aprobó la modificación de la definición de la categoría de operaciones especiales que figura en el Artículo II.2 (d) del Reglamento General.*

### Recuperación total de los costos

57. El PMA aceptará contribuciones de donantes habituales<sup>84</sup> con arreglo al principio de recuperación total de los costos, lo que exige que dichos donantes sufragan por completo los costos de transporte, gestión y seguimiento correspondientes a sus contribuciones. Concretamente, los donantes habituales deben pagar todos los costos operacionales directos y los costos de apoyo directo y la tarifa en concepto de costo de apoyo indirecto fijada, relacionados con su contribución.<sup>85</sup>
58. El PMA puede aceptar contribuciones de productos o servicios adecuados de donantes no habituales<sup>86</sup> que no estén en condiciones de proporcionar dinero para sufragar los costos conexos, cuando se estime que tal aceptación redunde en interés del Programa y del grupo o grupos beneficiarios y no imponga ninguna carga desproporcionada o carga administrativa sobre el PMA. En tales casos, el PMA tratará de sufragar los costos conexos invitando a los donantes habituales a hacer contribuciones en efectivo o, para las contribuciones en productos, monetizando parte de la contribución, si la monetización resulta apropiada y es eficaz en función de los costos. En casos excepcionales, el Director Ejecutivo puede recurrir al Fondo General para sufragar los costos conexos.<sup>87</sup>

<sup>83</sup> [WFP/EB.A/2003/6-A/1](#).

<sup>84</sup> Los donantes habituales son los contribuyentes del PMA que figuran en las listas D o E de las listas de los Estados Miembros las Naciones Unidas/FAO para las elecciones de la Junta Ejecutiva del PMA (a menos que no se reconozca también como un país en transición), la Comunidad Europea y Arabia Saudita.

<sup>85</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#) (1999).

<sup>86</sup> Los donantes no habituales son aquellos no definidos por la Junta Ejecutiva como donantes habituales y comprenden a los países en transición, los países en desarrollo con acceso a la Asociación Internacional de Fomento (AIF), corporaciones privadas, fundaciones públicas o privadas, ONG o personas.

<sup>87</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#) (1999).



## Ventanillas de financiación

59. El PMA calificará las contribuciones a sus programas como multilaterales, multilaterales dirigidas o bilaterales.<sup>88</sup>
- a) **Multilateral.** Una contribución se considerará multilateral cuando el PMA determine el proyecto u operación en el que se utilizará la contribución y la manera en que se empleará. Por lo general, los informes presentados a la Junta Ejecutiva deben bastar para satisfacer los requisitos de rendición de cuentas de los donantes en el marco de una contribución multilateral, pero el PMA puede facilitar informes normalizados de los proyectos para donantes verdaderamente multilaterales, a petición de ellos, sin comprometer la clasificación de su apoyo como verdaderamente multilateral.<sup>89</sup> Las contribuciones multilaterales pueden efectuarse como contribuciones generales al Programa, contribuciones a la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI), contribuciones a categorías de programas específicas, y contribuciones a llamamientos amplios específicos (regionales o multinacionales).<sup>90</sup> Cuando las reglamentaciones o la legislación de los donantes prohíba la utilización de los fondos del donante en un determinado país, el PMA permitirá que los donantes especifiquen cuales son los países en que no pueden utilizarse sus contribuciones, sin comprometer por ello el carácter multilateral de la contribución.<sup>91</sup>
  - b) **Multilateral dirigida.** Una contribución se considerará multilateral dirigida cuando el donante destine la contribución a una actividad específica del PMA; acepte los informes normalizados del PMA (expositivos y financieros); y acepte la recuperación total de los costos.<sup>92</sup>
  - c) **Bilateral.** Una contribución se considerará bilateral cuando el donante la destine a un proyecto u operación no comenzados por el PMA. Las operaciones bilaterales tienen que estar en consonancia con la Declaración sobre el cometido del PMA y financiarse con arreglo al principio del reembolso total de los costos operacionales y de apoyo. Por lo general, no se ofrecerán a los donantes más que servicios bilaterales parciales (servicios de compra, transporte y/o seguimiento). El PMA ofrecerá servicios bilaterales completos sólo en casos excepcionales.<sup>93</sup>

## Categorías de programas

60. La Junta ha establecido las siguientes categorías de programas con objeto de conseguir los objetivos del PMA:
- a) Categoría de programas de desarrollo, que comprende los programas y proyectos de ayuda alimentaria destinados a apoyar el desarrollo económico y social, compatibles con las políticas de desarrollo existentes.

<sup>88</sup> Por contribución se entiende una donación de productos adecuados, artículos no alimentarios, dinero o servicios aceptables, realizada con arreglo a los procedimientos indicados en el [Artículo XIII.1](#) del Estatuto relativo a las contribuciones.

<sup>89</sup> [WFP/EB.3/2000/13](#).

<sup>90</sup> [Estatuto](#).

<sup>91</sup> [WFP/EB.3/2000/3-B](#), “Una estrategia de movilización de recursos para el Programa Mundial de Alimentos”, (septiembre de 2000).

<sup>92</sup> [CPA 40/5](#) (octubre de 1995).

<sup>93</sup> [CPA 40/5](#) (octubre de 1995) y [WFP/EB.1/99/4-A](#) (1999).



- b) Categoría de programas de socorro de urgencia (OU), que comprende los programas de asistencia alimentaria destinados a atender a las necesidades de urgencia, e incorpora la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia (RAIE).
- c) Categoría de programas de situaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR), que comprende los programas de asistencia alimentaria destinados a atender a las necesidades en situaciones prolongadas de socorro y recuperación.
- d) Categoría de programas de operaciones especiales en relación con las intervenciones destinadas a:
  - i) reconstruir y mejorar la infraestructura de transporte y logística\* con el fin de permitir la distribución puntual y eficiente de ayuda alimentaria, para satisfacer en especial las necesidades en situaciones de urgencia y en situaciones prolongadas de socorro;
  - ii) mejorar la coordinación en el seno del sistema de las Naciones Unidas y con otros asociados mediante la prestación de los servicios comunes que se determinen.<sup>94</sup>

\* El tema relativo a la asistencia técnica se abordará nuevamente en el tercer período de sesiones ordinario de octubre de 2004.

## Categorías de costos

61. El PMA clasifica los costos como costos operacionales directos (COD), costos de apoyo directo (CAD) y costos de apoyo indirecto (CAI).
- a) **COD.** Son los costos de los productos, su transporte marítimo y costos conexos, el transporte terrestre, el almacenamiento y la manipulación (TTAM) y cualquier otro insumo de actividad aportado por el PMA y utilizado directamente en las actividades por los beneficiarios, el gobierno del país receptor u otros asociados en la ejecución.<sup>95</sup>
  - b) **CAD.** Son los gastos contraídos por el PMA que se relacionan directamente con la prestación de apoyo a una actividad. Las disposiciones para la financiación anticipada de los CAD con cargo al Fondo General, en espera de la confirmación de las contribuciones, se establecen durante los procesos presupuestarios bienales y con arreglo a lo delineado en el Estatuto.<sup>96</sup>
  - c) **CAI.** Son los gastos contraídos en la dotación de personal y el funcionamiento de la sede y las oficinas regionales del PMA, y en la estructura mínima estándar de las oficinas en los países (que generalmente comprende al Director en el País, dos oficiales nacionales y tres miembros del personal de apoyo nacional), que no se puedan adjudicar fácilmente a ninguna categoría de programas o actividad. El PMA establecerá las tarifas en concepto de CAI aplicando el presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) aprobado a los COD y CAD proyectados de las actividades para el bienio. El principio de la tarifa única estará sujeto a revisión a través del proceso normal de determinación del presupuesto y podrá ser suprimido por decisión de la Junta Ejecutiva. La tarifa única de los CAI se fijará para un bienio, pero

---

<sup>94</sup> [WFP/EB.A/2004/5-D](#) (mayo de 2004).

<sup>95</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#) (1999).

<sup>96</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#) (1999).



podrá revisarse anualmente, si las circunstancias lo requieren.<sup>97</sup> En el Estatuto se mencionan brevemente las condiciones excepcionales para las contribuciones en especie a los CAD o los CAI.

### **Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI)**

*La CRI se describe en el informe presentado por del Grupo de trabajo oficial en el 40° período de sesiones del CPA, celebrado en noviembre de 1995, y en las decisiones posteriores, cuando se aumentó hasta su nivel actual de financiación e incorporó la autorización de operaciones logísticas de urgencia.*

62. La CRI constituirá un mecanismo de financiación rápido para las intervenciones de urgencia que funcionará, a la vez, como un fondo rotatorio y reponible, con un nivel objetivo de 35 millones de dólares EE.UU.<sup>98</sup> Como fondo rotatorio, la CRI aportará los fondos para cubrir las necesidades iniciales de una operación de urgencia, que se reembolsarán posteriormente con cargo a las contribuciones de los donantes destinadas a dicha operación. Como fondo reponible, cuando los gastos para una operación de urgencia no se reembolsen mediante las contribuciones de los donantes, el PMA pedirá cada año a los donantes que repongan la CRI hasta que alcance su nivel objetivo.
63. En casos excepcionales, cuando las OU y las OPSR se conviertan prácticamente en nuevas operaciones de urgencia, el PMA utilizará la CRI para cubrir las mayores necesidades inmediatas de alimentos, la logística y otros costos no alimentarios, e informará cada año a la Junta Ejecutiva sobre dichos usos.<sup>99</sup>
64. El PMA distinguirá las aportaciones destinadas a alimentos y a costos relacionados con alimentos de las aportaciones destinadas a costos no alimentarios, para facilitar la rendición de informes sobre el uso de la CRI al Comité de Ayuda Alimentaria del Consejo Internacional de Cereales.<sup>100</sup>
65. Con el acuerdo de los donantes, el PMA repondrá la CRI con el saldo no utilizado de las contribuciones a las OU y las OPSR,<sup>101</sup> con los reembolsos de los seguros con cargo a la caja de seguros/aseguradores y con el interés devengado de las contribuciones hechas a través de la ventanilla de bilaterales.<sup>102</sup>

### **Estrategia de movilización de recursos**

*Esta estrategia se describe detalladamente en un documento presentado a la Junta Ejecutiva en su tercer período de sesiones de 2000.*

66. El PMA aplicará una estrategia de movilización de recursos que procure mejorar la previsibilidad, flexibilidad y seguridad de sus financiaciones. La estrategia alienta a los donantes a mejorar la previsibilidad mediante la comunicación de promesas plurianuales indicativas, sobre la base de los compromisos contraídos en relación con el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria. Trata de mejorar la flexibilidad de los recursos mediante la

<sup>97</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#) (1999).

<sup>98</sup> [CPA 40/5](#) (octubre de 1995).

<sup>99</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#) (1999).

<sup>100</sup> [CPA 40/5](#) (octubre de 1995).

<sup>101</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#) (1999).

<sup>102</sup> [CPA 40/5](#) (octubre de 1995).



promoción de las contribuciones multilaterales y la reducción de las condiciones impuestas a las mismas. Se propone mejorar la seguridad de los recursos del PMA mediante la ampliación de la base de donantes del Programa con los gobiernos de los nuevos y viejos países donantes y la mayor participación del sector privado en la promoción y la recaudación de fondos.<sup>103</sup>

---

<sup>103</sup> [WFP/EB.3/2000/3-B](#) (septiembre de 2000) y [WFP/EB.3/2000/14](#) (febrero de 2001).



## SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

AAP	Presupuesto administrativo y de apoyo a los programas
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AIF	Asociación Internacional de Fomento
CAD	Costos de apoyo directo
CAI	Costos de apoyo indirecto
COD	Costos operacionales directos
CPA	Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria
CRI	Cuenta de Respuesta Inmediata
ECOSOC	Consejo Económico y Social
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	Fondo Monetario Internacional
IGSAF	Índice global de seguridad alimentaria familiar
MA	(País) menos adelantado
OE	Operación especial
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
ONG	Organización no gubernamental
OPSR	Operación prolongada de socorro y recuperación
OU	Operación de urgencia
PBIDA	País de bajos ingresos y con déficit de alimentos
PEP	Perfil de la estrategia en el país
PIB	Producto interno bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PP	Programa en el país
RAIE	Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia
TTAM	Transporte terrestre, almacenamiento y manipulación
UNDAF	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

